

MAR DEL PLATA, 15 MAY 2018

VISTO el expediente N° 7-2415/18, de fecha 17 de abril de 2018, por el cual se eleva el Programa de Promoción de Bares Culturales, presentado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa se propone revalorizar los múltiples bares, cafés y establecimientos gastronómicos de Mar del Plata y Batán considerados emblemáticos.

Que, en tal sentido, en el mes de marzo de 2018, el conjunto de los bloques políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon presentaron un proyecto de Ordenanza para la creación del Circuito de Bares Culturales Marplatenses, “integrado por cafés, bares y establecimientos gastronómicos en los que se desarrollen actividades protagonizadas por artistas locales, tales como música en vivo – sin utilización de pistas o grabaciones- muestras de pintura, fotografía, escultura, presentaciones de libros, stand up, entre otras” (artículo 1°).

En consonancia, la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades impulsa la creación del Punto de Lectura “Osvaldo Soriano”, en el bar “La Vereda de Vicente”, emblemático bar de Punta Mogotes al que asistía asiduamente el mencionado escritor.

Entre los objetivos que se trazan en el presente Programa están:

- a) Generar espacios informales de lectura que complementen los circuitos de formación y expresión académica y brinden valor a la literatura.
- b) Potenciar la gestión turística y cultural de la ciudad, referenciando a la Universidad por su aporte a los espacios de encuentro de la comunidad.
- c) Generar instancias para la participación de muestra comunidad universitaria, principalmente aquellos interesados en la socialización de bienes culturales y expresiones artísticas.
- d) Organizar talleres, encuentros literarios, presentaciones de libros, exposiciones y actividades culturales.

Lo resuelto en la Sesión N° 03, de fecha 25 de abril de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.





Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la creación de **ESPACIOS INFORMALES DE LECTURA EN BARES**, de la ciudad de Mar del Plata y Batán, cuya coordinación estará a cargo de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades.

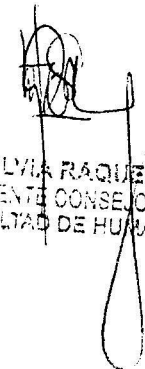
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la iniciativa aprobada en el artículo precedente complementa el Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon para la creación de un **“Circuito de Bares Culturales Marplatenses”**.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° **309**




Prof. Paula Ayelén Gambino
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dña. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES